



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2025
(21 FEB. 2025)

Por medio de la cual se realiza invitación para enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas y se da aplicación al procedimiento bajo la modalidad de donación.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y especialmente las establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No 004 de 2019, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante resolución 476 del 04 de noviembre del 2020 se adoptó el manual de para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima, estableció:

4.2.3 Baja de bienes

*Es el proceso mediante el cual la Contraloría de la Departamental del Tolima, decide retirar un bien definitivamente de su propiedad planta y equipo.
Para la autorización de la baja de bienes muebles, deberá cumplirse previamente el siguiente procedimiento:*

El funcionario encargado del almacén solicitará a la dependencia competente un concepto técnico sobre los bienes muebles que van a ser objeto de baja y certificación de que los bienes muebles no son necesarios en ninguna dependencia de la Entidad.

El funcionario encargado del almacén coordinará la elaboración de un concepto técnico escrito, dirigido al comité de bajas.

La Secretaria Administrativa y Financiera, una vez emitido concepto técnico en los términos del presente manual, procede a convocar al Comité Evaluador de Baja de Bienes con el fin de presentar los bienes que deben darse de baja definitiva, anexando la relación, organizados por grupo de inventarios, cantidad, valor histórico y contable, número de placa de inventario, para efectos de iniciar el procedimiento de baja de bienes respectivo.

El Comité Evaluador de Baja de Bienes estudiará el concepto emitido por el técnico competente y recomendará al Secretario Administrativo y Financiero, dar de baja por la modalidad respectiva, mediante acta que se suscriba para tal efecto.

4.2.3.2 Baja por enajenación

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Es el procedimiento mediante el cual se hace transferencia de un derecho real de un patrimonio a otro. La modalidad de enajenación podrá ser cualquiera de las establecidas en el marco legal vigente entre ellas:

(...)

Donación. *La Contraloría debe hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. El Almacenista de la Contraloría Departamental del Tolima y el representante legal o delegado de la Entidad Estatal interesada en recibirlo, suscribirán un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que mediante resolución 746 del 10 de diciembre del 2024, el comité de bajas de la entidad procedió hacer el avalúo de los bienes, así como baja y retiro de los bienes devolutivos.

Que de los elementos relacionados en el la resolución 746 del 10 de diciembre del 2024 se establecen cuatro elementos serán sometidos al procedimiento de donación establecido por la entidad y que se relacionan a continuación:

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA DAR DE BAJA			
No.	PLACA	ARTICULO	VALORES
8	937	ARCHIVADOR 4X4	\$100.000
9	939	ARCHIVADOR 4X4	\$70.000
12	364	ARCHIVADOR 2X1	\$70.000
13	321	ARCHIVADOR 2X1	\$70.000

Que a través del presente acto administrativo se ofrecerán a título gratuito a las Entidades Estatales interesadas, los elementos anteriormente descritos por lo que se publicará en la página web de la entidad y se esperan recibir manifestaciones de interés al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, conforme al procedimiento anteriormente descrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

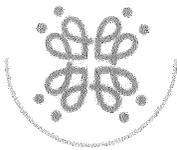
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA INVITACIÓN a todas las Entidades públicas de cualquier orden, interesadas en la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima comprendidos en la resolución 746

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

del 10 de diciembre del 2024, los cuales serán transferidos a título gratuito, de acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución 476 del 04 de noviembre del 2020 4.2.3.2 Baja por enajenación y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en página web de la Contraloría Departamental del Tolima, el presente acto administrativo para que las entidades públicas interesadas manifiesten su interés de recibir a título gratuito los elementos devolutivos dados de baja que se relacionan a continuación:

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA DAR DE BAJA			
No.	PLACA	ARTICULO	VALORES
8	937	ARCHIVADOR 4X4	\$100.000
9	939	ARCHIVADOR 4X4	\$70.000
12	364	ARCHIVADOR 2X1	\$70.000
13	321	ARCHIVADOR 2X1	\$70.000

ARTICULO TERCERO: Las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de treinta (30) días calendario para manifestar su interés al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co dando cumplimiento al manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual indica que debe manifestar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifiquen su solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al funcionario de la secretaría administrativa establecer el acta de entrega la cual debe quedar suscrita entre las entidades, en la que se relacionen los elementos devolutivos dados de baja.

ARTICULO QUINTO: Las entidades interesadas podrán asistir a las instalaciones de la entidad previa solicitud a través del correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, para verificar el estado de los bienes, dentro de los (10) días calendario posteriores a la publicación del aviso de convocatoria.

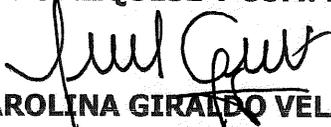
ARTICULO SEXTO: Empate: En caso de que existan dos o más manifestaciones de interés, los bienes serán enajenado a la Entidad que haya enviado la solicitud primero.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

Dada en Ibagué 21 FEB. 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Proyectó: Carlos Enrique Aguilar Pérez
Director Técnico Jurídico

Aprobó: Shirle Pamela Barríos Vega
Secretaría Administrativa y Financiera

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]